



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C. 29 de Enero de 2016

Señor (a)  
**JAIRO ORTIZ OÑATE**  
AV. AMERICAS N°. 82 A 39 APTO 101  
Teléfono: 4528585  
BOGOTÁ, D.C.

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA |                     |
| No. Radicación:                      | <b>S-2016-13864</b> |
| FECHA:                               | <b>29/01/2016</b>   |
| No. Referencia:                      | <b>N-2015-22327</b> |

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1331.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 13564 de 21/12/2015.

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado JAIRO ORTIZ OÑATE "**

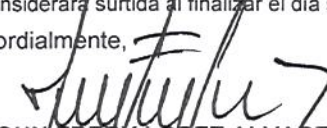
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 13564 del 21/12/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**  
C.C Expediente Cód. **11.382.434**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

|       |      |                 |
|-------|------|-----------------|
| Desde | Hora | <b>07:00 AM</b> |
| Hasta | Hora | <b>03:30 PM</b> |

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 13564

21 DIC 2015

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente en propiedad retirado **JAIRO ORTIZ OÑATE**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 516 del 02 de mayo de 1994, fue nombrado **JAIRO ORTIZ OÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.382.434**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD** de la Secretaria de Educación con efectividad a partir de mayo 18 de 1994.

Que el mencionado docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 1774 del mes de julio de 2005, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.188.689.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por veintiocho (28) días de ausentismo laboral no justificado como docente en propiedad, según consta en **OFICIO 420-GN-I-030147** del 27 de julio de 2005.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante la comunicación interna **I-2015-27982** del 20 de mayo de 2015, solicita la elaboración de títulos ejecutivos para adelantar la etapa de cobro persuasivo, toda vez que la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Personal es la encargada en el caso concreto de elaborar el título ejecutivo que ordena el reintegro por mayores valores pagados.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente en propiedad retirado **JAIRO ORTIZ OÑATE**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar a **JAIRO ORTIZ OÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.382.434**, en su calidad de docente retirado de la Secretaría de Educación, el reintegro de la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.188.689.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante por el termino de veintiocho (28) días con ocasión de ausentismo laboral no justificado cuando ejercía el cargo como docente en propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que esta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectue el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

21 DIC 2015

*Celmira Martín Lizarazo*  
**CELMIRA MARTÍN LIZARAZO**  
 Subsecretaria de Gestión Institucional (E)hm

| Nombre                      | Cargo                       | Labor           | Firma      |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|------------|
| Celmira Martín Lizarazo     | Directora de Talento Humano | Revisó y Aprobó | <i>CLM</i> |
| John Fredy López Álvarez    | Jefe Oficina de Personal    | Revisó y Aprobó | <i>JFL</i> |
| Mariana Andrea Urrego Yepes | Contratista                 | Revisó y Aprobó | <i>MAU</i> |
| Lilia Yaneth Jaime Arias    | Contratista                 | Proyectó        | <i>LJA</i> |

10/12/2015

**BOGOTÁ**  
**HUCMANA**